

GACETA OFICIAL

AÑO XX

PANAMÁ, 27 DE NOVIEMBRE DE 1923

NÚMERO 4296

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 59.—Casa particular: Calle 59, N.º 21.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 109.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 25.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso. Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 20, N.º 4.

Secretario de Fomento.

JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: Calle 1, N.º 28.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución	Fecha
Resolución número 264, de 16 de Noviembre de 1923.	1923
Resolución número 265, de 17 de Noviembre de 1923.	1923
Resolución número 266, de 18 de Noviembre de 1923.	1923
Resolución número 267, de 19 de Noviembre de 1923.	1923
Carta de Naturaleza.	1923

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION SEGUNDA

Resolución número 30, de 16 de Noviembre de 1923.	1923
---	------

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Decreto número 47, de 1923, de 22 de Noviembre, por el cual se nombró Director General de Correos y Telégrafos a don Juan Antonio Jimenez.	1923
--	------

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Registro de la Propiedad en el mes de Noviembre de 1923.	1923
--	------

CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA

Auto de la Corte Suplen de Justicia, de 27 de Noviembre de 1923, por el cual se declara que el Sr. Juan Antonio Jimenez es el verdadero propietario de la finca que se le adjudicó.	1923
---	------

Avisos Oficiales..... 13973

Edictos..... 13974

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 264

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 264.—Panamá, Noviembre 16 de 1923.

Con nota F. O. N.º 120 de 2 de los corrientes, el señor Encargado de los Negocios de China en Panamá remite a este Despacho un memorial dirigido a esta Secretaría por el ciudadano chino Ng Kwong On, Gerente de la casa comercial que funciona en la ciudad de Colón con el nombre de Kwong On Chang & Co., en el cual solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 18 de este año, permiso para que pueda venir al país, como empleado suyo, el chino Quintín Lee, quien se encuentra actualmente en la Cuarentena de Balboa.

Para resolver,

SE CONSIDERA:

Que el chino Ng Kwong On ha hecho la solicitud por conducto del Representante diplomático de China en Panamá, conforme lo dispone el artículo 5º de la Ley 18 de este año;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la misma Ley, ha comprobado por medio de certificado expedido por el Liquidador de Impuestos de la Provincia de Colón, que paga en concepto de impuestos o contribuciones más de B. 1.500.00 anuales, como gerente de la casa comercial Kwong On Chang & Co., situada en la Avenida de Bolívar, en la ciudad de Colón;

Que también ha cumplido con lo dispuesto en los ordinales del artículo 6º del Decreto número 63 de 18 de Septiembre de 1923, que reglamenta la Ley 1º de este año sobre inmigración china;

Que habiendo además pagado el chino Ng Kwong On, el impuesto legal de B. 300.00 por el permiso de Quintín Lee,

SE RESUELVE:

Permitir la entrada al chino Quintín Lee, como empleado de los señores Kwong On Chang & Co., a reserva de ser identificado en esta Secretaría.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 265

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 265.—Panamá, Noviembre 17 de 1923.

Habido conocimiento de que el señor Teófilo Powell, natural de Barbados, vecino de esta ciudad, de quien han recibido manifestación en el anterior memorial que tiene permiso de inmigración para venir al país, como empleado suyo, para que pueda venir al país, como empleado suyo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 18 de este año, que está demandado en Panamá,

SE RESUELVE:

Que el chino Ng Kwong On, Gerente de la casa comercial Kwong On Chang & Co., situada en la Avenida de Bolívar, en la ciudad de Colón, ha hecho la solicitud por conducto del Representante diplomático de China en Panamá, conforme lo dispone el artículo 5º de la Ley 18 de este año;

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 266

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 266.—Panamá, Noviembre 19 de 1923.

Isaac M. Mizrachí, mayor de edad, vecino de Bocas de Toro y accidentalmente en esta ciudad, pide a este Despacho en el memorial que precede, que se le otorgue Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y al efecto acompaña varios documentos para establecer que tiene derecho a la gracia que solicita.

Para resolver,

SE CONSIDERA:

Que entre los documentos presentados por Isaac M. Mizrachí, figura una Carta de Naturaleza expedida por el Poder Ejecutivo el 10 de Abril de 1915 a favor de Moisés Mizrachí;

Que en la referida carta se cita como hijos del naturalizado a Isaac, Esraa, Joseph y Zaquyll, de 18, 17, 15 y 13 años, respectivamente, quienes de conformidad con el artículo 168 del Código Administrativo, quedaron naturalizados en cabeza del padre;

Que siendo esto así, el interesado tiene derecho a que se le expida un documento con el cual pueda establecer. Llegado el caso, su condición de panameño por adopción.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Expedir a Isaac M. Mizrachí la Carta de Naturaleza que solicita.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 267

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 267.—Panamá, Noviembre 19 de 1923.

Teófilo Powell, manifiesta en el anterior memorial que su hija Muriel Adacy Powell, nacida en Panamá en el año de 1908, se encuentra actualmente en la isla de Jamaica y solicita permiso para traerla a esta ciudad para que resida a su lado. Como el interesado ha comprobado en este Despacho que su hija es nacida en Panamá,

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul General de Panamá en Kingston, Jamaica, para que expida pasaporte a Muriel Adacy Powell, con destino a la República de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren, SALUD!

Por cuanto el señor Isaac M. Mizrachí ha solicitado del Poder Ejecutivo, Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, en memorial elevado a Su Excelencia el Secretario de Relaciones Exteriores, en el cual afirma que de conformidad con lo que dispone el artículo 168 del Código Administrativo, quedó naturalizado en cabeza de su padre cuando se le expidió éste en Abril de 1915 la Carta de Naturaleza número 7; y que tiene más de diez años de residir continuamente en la República de Panamá, todo lo cual comprueba debidamente con la Carta de Naturaleza expedida a su padre y con declaraciones de testigos hábiles, rendidas ante el Juez Municipal del Distrito de Bocas del Toro.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Isaac M. Mizrachí, declarándole panameño, y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada y firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los diez y nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 30

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 30.—Panamá, Noviembre 16 de 1923.

En el anterior memorial denuncia el señor J. R. Morales lo siguiente:

«Por la ley de la Nueva Granada, le fueron concedidas gratuitamente al Procer de la Independencia don José de los Santos Prado, mil doscientas fanegadas de tierra en territorio del Istmo de Panamá.

«Algún tiempo después, el Gobierno de Panamá reconoció el derecho sobre las 1,200 fanegadas de tierra en favor de Victor Manuel, Zoila Rosa y Luisa Prado, en su carácter de descendientes del mencionado Procer.

«Posteriormente, los Prado pidieron al Administrador de Tierras de la Provincia de Panamá, que les adjudicara 750 hectáreas 5,900 metros cuadrados de terrenos nacionales, así: 712 hectáreas equivalentes a las referidas 1,200 fanegadas, y 3 hectáreas 5,900 metros cuadrados más, pagando por esta diferencia el precio que fuere fijado.

«La adjudicación de las 780 hectáreas 5,900 metros cuadrados debía hacerse sobre terrenos situados en el Distrito de Pinogana, región del Darién, de acuerdo con plano levantado por un Agrimensor al-hoc y presentado por los Prados.

«El Administrador de Tierras dispuso que fueran reducidos los linderos, porque según informes, ellos abarcaban mayor número de hectáreas del que se pretendía obtener en adjudicación.

«Pero es el caso, de que la cabida de la finca, teniendo en cuenta los linderos que describe el título de adjudicación hecha a los Prado, es mucho mayor de 780 hectáreas 3.900 metros cuadrados. El Administrador de Tierras al hacer la adjudicación, no tuvo la certidumbre que esa era la cabida verdadera. Prueba de ello es de que al otorgar la citada Escritura número 278 de 29 de Junio de 1917 hizo la salvadada, entre otras cosas, de que el Gobierno se reservaba el derecho de rectificar cualquier error de cálculo que pudiera resultar.

«Fundado en la exposición que presento, denuncio el exceso de terreno que resulta sobre el hectareaje adjudicado a la familia Prado, a fin de que una vez determinado ese exceso, pueda reivindicarlo la Nación de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 9ª del presente año. Estoy pronto a suscribir el contrato que se acuerde para hacer efectivos los derechos de la Nación, mediante la compensación a que tengo derecho como denunciante y como representante de la Nación en la respectiva acción judicial.»

Antes de resolver,

SE CONSIDERA:

Que de los linderos del título de los Prado, se desprende que la cabida de la finca que les fue adjudicada por el Administrador de Tierras de Panamá en el año de 1917, es mayor de 780 hectáreas 3.900 metros cuadrados a que tenían derecho se les adjudicaba; y que dicho funcionario teniendo que así resultara, hizo con tal motivo la salvadada de que el Gobierno se reservaba el derecho de rectificar cualquier error de cálculo que pudiera resultar; que los intereses de la Nación imponen el deber indefinible de rescatar el exceso de tierras que resulte sobre el hectareaje adjudicado a los Prado; y como para casos como el presente, puede el Poder Ejecutivo nombrar apoderados especiales que defiendan los intereses de la Nación, se impone asimismo el deber de confiar esa defensa al denunciante mismo quien, desde luego, tiene derecho a preferente, mediante la compensación que por sus servicios se concede al efecto.

En tal virtud,

SE RESUELVE:

Autorízase al Secretario de Hacienda y Tesoro para que proceda a contratar con el señor J. R. Morales, mediante compensación equitativa, la reivindicación en nombre de la Nación, del exceso de tierras nacionales que resulte sobre la porción que de esas mismas tierras les fue adjudicada a título gratuito y en compra, a los señores Víctor Manuel, Zeila Rosa y Luisa Prado. Para ello debe dársele a Morales poder necesario.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

RUBENIO A. MORALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

DECRETO NUMERO 47 DE 1923 (DE 22 DE NOVIEMBRE)

por el cual se nombra Inspector General de Oficinas Postales y Telegráficas de la República.

El Director General de Correos y Telégrafos,

debidamente autorizado,

DECRETO:

Artículo único. Nómbrase al señor Julio J. Arada, Inspector General de Oficinas Postales y Telegráficas de la República, de acuerdo con las estipulaciones del Decreto número 178 de 20 de los corrientes, expedido por el Poder Ejecutivo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos veintitres.

FABIO ARSEMEÑA,
Director General de Correos y Telégrafos.

El Secretario.

Carlos Ortiz R.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 21 de Noviembre de 1923.

As. 4352. Escritura 584 de 15 de Noviembre de este año, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Nacional y Aurelio A. Dutre reforman el contrato de hipoteca contenido en la escritura 433 de 27 de Septiembre de 1922.

As. 4353. Patente de nacionalización del motovelero «Lone Star», expedida por el Administrador de Hacienda de Bocas del Toro el 4 de Septiembre de este año, de propiedad de Sirgeon Brothers.

As. 4354. Copia de la diligencia de fianza extendida el 4 Septiembre de este año, en el Juzgado Municipal de Bocas del Toro, por la cual Justo Sotero Bultrago se constituye fiador de Edward McClean, para responder de unos perjuicios con motivo de un arraigo.

As. 4355. Copia de la diligencia de fianza extendida el 18 de Abril de este año, en el Juzgado Municipal de Bocas del Toro, en la cual la sociedad Surgeon Brothers se constituye fiadora para responder de unos perjuicios con motivo de un secuestro.

As. 4356. Copia de la diligencia de remate verificado el 8 de Octubre de 1921, en el Juzgado 3º Municipal de este Distrito, en la cual se le adjudica a Pedro Hansen los derechos que tenga Manuela M. viuda de González, sobre la sucesión de Miguel González.

As. 4357. Escritura 1244 de 20 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Belisario Porras vende un lote de terreno a John A. Walker y Enoch J. Hooper.

As. 4358. Escritura 46 de 30 de Junio de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación adjudica gratuitamente a José María Torrijos y otro, un lote de terreno de 15 hectáreas, situado en Montijo.

As. 4359. Escritura 69 de 28 de Septiembre último, de la Notaría de Veraguas, por la cual Gregoria y Manuela Herrera obtiene en título gratuito de un lote de terreno de 9 hectáreas, ubicado en Montijo.

As. 4360. Escritura 66 de 21 de Septiembre de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual José M. Torrijos y otra, venden un lote de terreno a Pablo Naranjo, ubicado en Montijo.

As. 4361. Escritura 592 de esta fecha, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Sara Casis de Paredes hace una declaración de mejoras sobre una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad.

As. 4362. Escritura 359 de 17 de Julio de 1911, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Alberto B. de Ovarrio y otro venden a Enrique Bermúdez un lote de terreno, y a éste último el Juz 2º de este Circuito cede título de propiedad ubicada en esta ciudad.

As. 4363. Certificado 23 de 9 de Junio del año pasado, expedido por el Gobernador de la Provincia de Colón, en el cual consta la razón social de la casa David Tourgeon.

As. 4364. Patente de nacionalización de la lancha «La Lilia», de propiedad de Manuel Pérez Sanclemente.

As. 4365. Patente de nacionalización de la lancha «1º de Mayo», de propiedad de Manuel A. Camayo y otro.

As. 4366. Patente de nacionalización de la nave «Roma», de propiedad de Harry S. Escoubert.

As. 4367. Patente de nacionalización de la nave «La Patria», de propiedad de Manuel Farf.

As. 4368. Patente de nacionalización de la lancha «Martín», de propiedad de Emmanuel A. Ochoa.

Panamá, Noviembre 21 de 1923.

Por el Registrador General de la Propiedad,

ANDRÉS M. FERRARI,
Registrador General de la Propiedad.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA

de la visita practicada por el señor Secretario de Gobierno y Justicia a la Corte Suprema de Justicia, correspondiente al mes de Octubre de 1923.

En la ciudad de Panamá, siendo las nueve de la mañana del día treintuno de Octubre de mil novecientos veintitres, concurrieron al Despacho de la Corte Suprema de Justicia el señor Secretario de Gobierno y Justicia y el Procurador General de la Nación a practicar la visita correspondiente al presente mes, ordenada por el artículo 269 del Código Judicial.

Presentados y examinados los libros, se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios pendientes del mes anterior, civiles.....	107
Negocios pendientes del mes anterior, criminales.....	66
Repartidos en el mes, civiles....	54
Repartidos en el mes, criminales.....	68
Total.....	295

De los cuales han sido despachados:

Civiles.....	26
Criminales.....	66
Quedan en curso para el mes de Noviembre:	
Civiles.....	135
Criminales.....	68
Total.....	295

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

Magistrado Cervera.....	56
« Grimaldo B....	42
« Guardia.....	74
« Herrera L....	56
« Urrutia Diaz....	67
Total.....	295

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario, y resumiendo es como sigue:

MAGISTRADO CERVERA

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	4
Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución....	1
Para notificar el fallo.....	4
Despachados.....	3

Sentencias.

Sustanciándose.....	3
Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución....	8
Despachados.....	3

De conocimiento en única instancia.

Suspensivo.....	1
-----------------	---

Salvo de Acuerdo.

Con proyecto de resolución....	1
--------------------------------	---

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	2
Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución....	6
Despachados.....	6

Sentencias.

Sustanciándose.....	3
Con proyecto de resolución....	2
Despachados.....	5

Pasan..... 55

Vienen..... 55

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose..... 1 56

MAGISTRADO GRIMALDO B.

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución....	2
Notificándose el fallo.....	3
Para decidir una reconsideración.....	1
Despachados.....	1

Sentencias.

Sustanciándose.....	7
Al despacho para fallar.....	1
Con proyecto de resolución....	3
Suspensivo.....	1

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	2
Con proyecto de resolución....	2
Despachados.....	6

Sentencias.

Sustanciándose.....	2
Con proyecto de resolución....	3
Despachados.....	4

MAGISTRADO GUARDIA.

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	3
Al despacho para fallar.....	8
Para notificar el fallo profesional.....	1
Con proyecto de resolución....	6
Para decidir una reconsideración.....	1
Despachados.....	4

Sentencias.

Sustanciándose.....	5
Al despacho para fallar.....	9
Con proyecto de resolución....	3
Para decidir una reconsideración.....	1

De conocimiento en única instancia.

Al despacho para proveer....	1
------------------------------	---

Salvo de Acuerdo.

Con proyecto de resolución....	1
Despachados.....	1

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	5
Al despacho para fallar.....	5
Con proyecto de resolución....	3
Despachados.....	9

Sentencias.

Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	3
Con proyecto de resolución....	1
Despachados.....	2

De conocimiento en única instancia.

Despachados.....	1
------------------	---

Pasan..... 172

Vienen.....	172
MAGISTRADO HERRERA L.	
<i>Negocios civiles.</i>	
<i>Autos y providencias.</i>	
Sustanciándose.....	3
Al despacho para fallar.....	2
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	3
<i>Sentencias.</i>	
Sustanciándose.....	3
Al despacho para fallar.....	3
Con proyecto de resolución.....	9
Despachados.....	2
<i>Sala de Acuerdo.</i>	
Con proyecto de resolución.....	1
<i>Negocios criminales.</i>	
<i>Autos y providencias.</i>	
Sustanciándose.....	5
Con proyecto de resolución.....	3
Despachados.....	12
<i>Sentencias.</i>	
Sustanciándose.....	1
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	5
<i>De conocimiento en única instancia.</i>	
Despachados.....	1 56
MAGISTRADO URRUTIA DÍAZ.	
<i>Negocios civiles.</i>	
<i>Autos y providencias.</i>	
Sustanciándose.....	3
Al despacho para fallar.....	5
Con proyecto de resolución.....	5
Despachados.....	5
<i>Sentencias.</i>	
Sustanciándose.....	5
Al despacho para fallar.....	3
Con proyecto de resolución.....	5
Despachados.....	4
<i>Sala de Acuerdo.</i>	
Al despacho para fallar.....	1
<i>Negocios criminales.</i>	
<i>Autos y providencias.</i>	
Sustanciándose.....	4
Al despacho para fallar.....	2
Con proyecto de resolución.....	3
Despachados.....	12
<i>Sentencias.</i>	
Sustanciándose.....	1
Con proyecto de resolución.....	4
Despachados.....	4
<i>De conocimiento en única instancia.</i>	
Sustanciándose.....	1 67
Total general.....	295

El señor Secretario examinó la relación detallada de los negocios que cursan en la Corte que le fue presentada y observando que algunos de ellos se encuentran demorados sin que haya motivo que lo justifique, excepto para que a la mayor brevedad posible sean decididos los siguientes asuntos:

Nº 172.—Juicio ordinario seguido por Carmen Véliz y de Ponce contra Demetrio Muletón. Noviembre 7 de 1922.

Nº 180.—Juicio ordinario seguido por la misma señora contra Manuel Chang y otros. Noviembre 7 de 1922.

Nº 34.—Juicio ordinario sobre restitución de una suma de dinero, seguido por

Domingo Díaz A. y hermana contra Eufasia y Serafina Rucabado y otros. Febrero 23 de 1922.

Nº 200.—Juicio ordinario seguido por Angélica V. de la Ossa contra Aquileo Rodríguez y otro. Diciembre 7 de 1922.

Nº 177.—Juicio ordinario seguido por Ana María Denham y hermanos contra Carola María P. de Denham y Frank P. Denham. Noviembre 7 de 1922.

Nº 190.—Juicio ordinario seguido por los herederos de José Narciso Recuero contra Ramón Gamboa L. Noviembre 27 de 1922.

Nº 85.—Juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva seguido por el Juez Ejecutor de Códin contra Luis F. Estenoz. Mayo 21 de 1923.

Nº 70.—Juicios sumarios acumulados sobre petición de herencia de Laura María Uribe, seguido por el Municipio de Panamá y otros. Mayo 15 de 1923.

Nº 37.—Juicio ordinario seguido por Charles Peters contra la Panama Electric Company. Abril 21 de 1923.

Nº 28.—Juicio ordinario seguido por el Procurador General de la Nación, a nombre de ésta, contra Antonio A. Valdés, José y Simón Mong, sobre nulidad de una resolución y un contrato y cancelación de unas inscripciones. Diciembre 6 de 1922.

Para constancia se extiende y firma esta diligencia.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
R. CHIARI.

El Procurador General de la Nación,
OSVALDO LÓPEZ.

El Presidente de la Corte,
E. URRUTIA DÍAZ.

El Secretario de la Corte,
L. Sosa.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 c. ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B. 1.00, el folio que contiene todas las disposiciones sobre tierras nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

ROSEBIO A. MORALES

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto del día 29 de Noviembre próximo se recibirán en la Secretaría de Fomento propuestas para el suministro de los materiales y obra de mano necesarios para la completa instalación de elevadores eléctricos en el Nuevo Hospital Santo Tomás.

El pliego de especificaciones, planos etc., relacionados con esta licitación pueden consultarse en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles durante las horas de Despacho.

Panamá, Octubre 29 de 1923.

El Secretario de Fomento.

J. A. JIMÉNEZ.

JUNTA CENTRAL DE CAMINOS

AVISO OFICIAL DE LICITACION

En la oficina de la Junta Central de Caminos, situada en el segundo piso de la American Trade Developing Co. Avenida Central, ciudad de Panamá, se recibirá por el Secretario de la Junta, hasta la hora en que el reloj de la Catedral marque las 3 en punto de la tarde, del día 26 de Diciembre de 1923, propuestas en pliego cerrado y sellado para el contrato, por separado, de construcción de las Secciones II y III de la División «C» de los caminos nacionales, tal como cada sección se describe, especifica y detalla, separadamente, en el respectivo pliego de especificaciones. Las propuestas recibidas serán abiertas por el Secretario de la Junta, inmediatamente después de la hora indicada, y leídas en público, ante la misma Corporación.

Todas las propuestas deberán venir acompañadas de una garantía por cantidad no menor del 10% de la suma total propuesta. La garantía podrá prestarse en dinero efectivo o en la forma de un cheque certificado, contra un Banco local, a opción del proponente. No habrá pujas ni repujas.

El Secretario de la Junta Central de Caminos suministrará a los interesados todos los informes y pormenores que se le soliciten, relativos a esta licitación.

La Junta Central de Caminos se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas o aceptar la que considere más ventajosa a los intereses de la Nación, así como también podrá obviar cualquier defecto de pura fórmula en los pliegos recibidos.

J. A. JIMÉNEZ,

Presidente de la Junta Central de Caminos.

República de Panamá.—Archivos Nacionales.—Panamá, 16 de Noviembre de 1923.

AVISO

Participo a todos los Jefes de las Oficinas públicas del país, que en adelante se abstengan de mandar a esta institución, los Archivos de las Oficinas a sus cargos, hasta nuevo aviso.

RICARDO MIRÓ,

Director de los Archivos Nacionales.

AL PUBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase (Artículo 2º de la Ley 57 de 1919.)

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán: en materia civil, a razón de un balboa (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50) por las restantes; y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º de la Ley 57 de 1919.)

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telégrafo, previo certificado de la telegrafía respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente. Artículo 2º de la Ley 57 de 1919.)

Los expedientes, libros, protocolos, etc. que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha pertenecientes a la Sección Jurídica.

RICARDO MIRÓ,

Director de los Archivos Nacionales

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

M. ALMANZA CABALLERO,
Archivero Nacional.

AVISO OFICIAL

El inscrito Juez Ejecutor de la Provincia del Darién, por medio del presente, notifica a todas las personas cuyos nombres aparecen a continuación, para que comparezcan a su Despacho personalmente o por medio de representantes, dentro del término preciso de treinta días, a pagar sus respectivas contribuciones que adeudan en el Distrito de Chepigana.

Se les hace presente a la vez, que la falta de atención al llamamiento que se les hace, traerá por consecuencia la acción ejecutiva con los recargos y perjuicios legales:

Catalino Martínez

Julio R. Martínez

Luis Bonanegra

J. R. Bethancourt

Ismael Hinesrosa

Antonio Muñoz

David Moreno

Marcelino Ramírez

Tomás Rivera

Apolonio de la Rosa

José de los Ríos

Antonio Ruda

Porfirio Rebolledo

Narciso Tuñón

Roberto Gloger

Alberto Ibañez

José de la Rosa

Amado y Núñez Roca

José de la A. Moreno

Glen Wilder Miller

Venancio Martínez

José Talmadge Letrell

Federico Hinesrosa
Sofía Nhebel viuda de Fris
Florencio González
Benigno Franco
Marcelino Alguero
Marceliano Agüero
Federico Mezger Jr.
Alexander Stewart
Clemente Delgado
Simón Moug
Jacinto Jaramillo y otros
Rita Luna y otros
Higinio Murillo
Florencio H. Arosemena
Ricarte T. Noriega
Zoila y Luisa Prado
Manuel de J. Fajardo
Serafin Chávez
Feliciano Arboleda y otros.

La Palma, Noviembre 12 de 1923.

ALEJANDRO C. AYALA,
Jefe Ejecutor.

EDICTOS

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de
Calobre,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel S. Tejada, vecino de esta ciudad, se encuentra depositada una novilla de color negro, verigiblanca, de tercera talla, despuentada los cuernos, con pequeña muesca en la oreja derecha, e igual señal en la izquierda, la que se encontraba pastando hace dos años en el lugar de «Monjarás» de esta jurisdicción, sin dueño conocido, por lo que se ha declarado bien vacante o mostrenco.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía, y un ejemplar de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días; vencidos los cuales, si no se ha presentado dueño alguno, se procederá a su remate en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Calobre, 16 de Noviembre de 1923.

El Alcalde,

JOSÉ A. CASTILLO V.

El Secretario,

Diego M. Arosemena C.

30 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Dis-
trito de Santa María,

HACE SABER:

Que en poder del señor Adolfo Lucero, vecino de este Distrito, se encuentra depositado de origen de este Distrito, un toro bovinos leonado, de segunda talla, marcado a sangre en la queta en la parte de abajo de la oreja, y en la otra de la oreja izquierda.

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Florencio H. Arosemena, vecino de este Distrito, quien ha presentado en la parte de la oreja izquierda, una marca de sangre en la queta y en la otra de la oreja izquierda.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía, y un ejemplar de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días; vencidos los cuales, si no se ha presentado dueño alguno, se procederá a su remate en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

GACETA OFICIAL, para su publicación. Vencidos los treinta días que señala la Ley, no se haya presentado reclamo por quien se crea con derecho al referido semoviente, se rematará en pública subasta, por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Santa María, Noviembre 5 de 1923.

El Alcalde,

L. GONZÁLEZ MITRE.

El Secretario,

Tereso Corto.

30 vs.—2

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de
Capira,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rodolfo Saburi se encuentra depositado un caballo colorado oscuro de regular tamaño, con lucero en la frente, patilizado de la pata de atrás izquierda, como de nueve años de edad y marcado en la pupa del lado de montar así: I el cual ha sido denunciado por dicho señor Saburi como bien sin dueño conocido, por haberlo encontrado vagando por las afueras de esta población.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en los lugares más concurridos de esta localidad y un ejemplar se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días contados desde su primera publicación; si dentro de ese término no se ha presentado a reclamarlo persona alguna, será rematado a subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Capira, Noviembre 14 de 1923.

El Alcalde,

EUSEBIO ORTEGA.

El Secretario ad-hoc,

Eloy E. Batto.

30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Dis-
trito de Santa María,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nazario Tello, se encuentra depositado un caballo colorado oscuro, de regular tamaño e imperfecto de una oreja marcado a fuego en la pata y pupa del lado de montar, así:

F.

Dicho animal ha sido denunciado por Florencio González, por encontrarse pastando en el Llano de Santa Rita, de esta jurisdicción, y no tener dueño conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía y copia del mismo se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación por el término de treinta días, vencidos los cuales, no se presentare a hacer su reclamo, quien se crea con derecho al referido animal, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santa María, Octubre 10 de 1923.

El Alcalde,

L. GONZÁLEZ MITRE.

El Secretario,

Tereso Corto.

30 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Dis-
trito de Santa María,

HACE SABER:

Que en poder del señor Adolfo Lucero, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un toro bovinos leonado, de segunda talla, marcado a sangre en la queta en la parte de abajo de la oreja, y en la otra de la oreja izquierda.

años de edad mostrenco, pues no tiene señal de sangre, ni marca de fuego alguna, y sin otras señales particulares, la que ha sido denunciada como bien mostrenco por el mismo señor Mirones, en virtud de hallarse pastando sin su consentimiento, en los abrevaderos y pastaderos de sus ganados, que son de su propiedad, y se encuentran en esta jurisdicción.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho al mencionado semoviente y se presente a hacerlo valer ante este Despacho en la forma legal, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría de esta Alcaldía y en los más concurridos de esta población y copia del mismo se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, pasados los cuales, si ninguna persona lo hubiere reclamado, se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Este edicto se fija hoy nueve de Octubre de mil novecientos veintitrés.

El Alcalde,

J. BERRY S.

El Secretario,

S. Mirones R.

30 vs.—21

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Dis-
trito de Antón,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eugenio Jaén, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una novilla negra, como de dos años de edad, sin marca de sangre, herrada a fuego, así:

O.

que hace algunos meses encontró el señor Domingo Isaac Barnett, pastando en un potrero denominado «El Sopiete», de propiedad de su padre, señor Isaac Barnett, según el denuncia presentado por él a este Despacho.

Como dicho animal no tiene dueño conocido y para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que en el término de treinta (30) días sea reclamado por el dueño; de lo contrario, se ordenará su remate en subasta pública.

Antón, Septiembre 27 de 1923.

El Alcalde,

DOMINGO J. GONZÁLEZ.

El Secretario,

José María López.

30 vs.—27

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del
Distrito de Octi, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pantaleón O. Ochoa Z., se encuentra depositada una vaca parida, de color amarillo blanquecino, marcada a fuego en el aca del lado derecho, con el siguiente ferrete:

J.

En el aca del lado izquierdo, así:

Z.

Como señal de sangre, presenta la siguiente: En la oreja del lado derecho, una sola por norma y traza, y en la del lado izquierdo, la repite en la parte de la oreja y muestra por debajo. El término de treinta días para su reclamación, por quien se crea con derecho al referido animal, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Dichos animales han sido denunciados ante este Despacho, como bienes sin dueño conocido por el mismo señor Ochoa Z., por encontrarse pastando en el caserío del Entradero de Angulo, de esta jurisdicción, la vaca madre, desde hace más de cuatro años, en que apareció allí como de un año de edad, y el ternero desde su nacimiento.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho a los mencionados semovientes y se presente a hacerlo valer ante este Despacho en la forma legal, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y en los más concurridos de la localidad, y copia del mismo se remitirá para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, vencidos los cuales, si ninguna persona lo hubiere reclamado, se rematarán en almoneda pública, por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Seate edicto se fija hoy, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

El Alcalde,

J. BERRY S.

El Secretario,

J. Mirones R.

30 vs.—27

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de
Chimán, al público,

HACE SABER:

Que en poder de este Municipio, se encuentra depositada una lanucha (nave) de espavé, cuyas dimensiones son:

18 pies de largo por 3 pies de ancho.

La referida lanucha se encontraba a merced de las aguas entre las Islas Facheca y Pelado, en jurisdicción de este Distrito, sin conocerse dueño alguno.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía y se publica en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que todo el que se crea con derecho a la aludida lanucha, concurra en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos, de lo contrario, se rematará en subasta pública.

Chimán, Septiembre 3 de 1923.

El Alcalde,

MANUEL S. COBOS.

El Secretario,

Juan Z. Palma.

30 vs.—27

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del
Distrito de Alajón,

HACE SABER:

Que en poder del señor Silvestre Quintero, en su potrero de «La Cabezona», situado en la orilla del río de esta jurisdicción, hay depositada una yegua colorada con un potrillo al pie, cuyos animales carecen de señales a sangre ni a fuego, y manifiesta que los referidos semovientes se encuentran en el citado potrero «La Cabezona» hace ya algún tiempo, sin haber podido obtener noticia de quién sea el dueño de ellos, razón por la que los ha denunciado a este Despacho como bienes mostrenco y vagos.

Para que sirva de formal notificación a quien quiera que se crea con derecho a ellos, los haga valer en legal forma, se fija el presente edicto en este Despacho por el término de treinta días, y copia se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Fijado en Alajón, hoy 25 de Septiembre de 1923.

El Alcalde,

M. J. ARAÚZ.

El Secretario,

T. Rodríguez.

30 vs.—27